

CONTRATO DE TRABAJO DOCENTE

En Santiago, a 27 de septiembre de 2022, entre la Fundación Casa de Talleres de San Vicente de Paul, Rut: 82.411.500-1, representada legalmente por don **Francisco Velasco Echazarreta**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cedula de identidad número 11.624.873-5 , en adelante “El Empleador”, ambos con domicilio en calle Presidente Errázuriz N° 2820, de la comuna de Santiago, ciudad de Santiago, dirección de correo electrónico ctsvp.dt@ssvp.cl, y doña **Teresa Marichely Ortiz Maturana**, chilena, soltera, cédula nacional de identidad número 8.493.615 -4, fecha de nacimiento; 29/4/1962, **EGRESADA PEDAGOGIA EN CASTELLANO**, con domicilio en Monja Alférez N°4918, comuna de San Miguel, ciudad de Santiago, en adelante el docente, se acuerda suscribir el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: El Empleador conviene en contratar los servicios del docente para realizar las funciones de **PROFESOR (A)**, cuyo detalle de funciones se encuentra especificado en anexos a este contrato, en el establecimiento educacional denominado “**Colegio San José de Renca**”; **Colegio en Carrera Docente**, perteneciente a la Casa de Talleres de San Vicente de Paul, ubicado en José Manuel Balmaceda N° 4883, comuna de Renca, ciudad de Santiago, cuyas principales funciones son las siguientes:

- 1.- Mantener sobriedad y corrección en su presentación personal.
- 2.- Mantener al día los registros de asistencia, evaluaciones y leccionarios con actividades.
- 3.- Responsabilizarse de los materiales e implementos tecnológicos computacionales de la sala de clases,
- 4.-Una vez terminada la clase dejar la sala cerrada y sin alumnos.
- 5.- Informar al estamento que corresponda de toda situación extraordinaria ocurrida en el transcurso de la clase.
- 6.- Deben conocer y respetar los procedimientos emanados de Dirección e Inspectoría.
- 7.- Asistir, acompañar y dirigir a sus alumnos en las actividades del colegio que correspondan.
- 8.- Mantener actualizado sus métodos de enseñanza de acuerdo a los lineamientos entregados por Coordinación Académica, de acuerdo a nuevos conceptos de una educación moderna.
- 9.- Preparar y estructurar tareas correspondientes al Módulo o unidad que realiza.
- 10.- Preparar y planificar adecuadamente las clases de los Módulos o unidades que dicta.
- 11.- Elaborar el material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus clases.

CASA DE TALLERES DE SAN VICENTE DE PAUL

COLEGIO SAN JOSÉ DE RENCA

JOSÉ MANUEL BALMACEDA 4883 - RENCA

12.- Revisar en forma adecuada y oportuna los informes técnicos solicitados a los alumnos, como la revisión de los trabajos, entregando los resultados de acuerdo a los criterios y Reglamento de Evaluación.

13.- Participar en los Consejos Técnicos Pedagógicos y en todas las otras reuniones citadas por la Dirección del Colegio.

14.- Desarrollar las actividades necesarias para el reforzamiento educativo de su asignatura de aquellos alumnos que no han logrado todos los aprendizajes.

15.- y toda otra labor inherente al cargo.

En el marco de dar cumplimiento al Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa (Convenio SEP) suscrito con el Ministerio de Educación y a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo del Colegio, el docente apoyará dichas medidas.

El docente se compromete, además a desarrollar actividades fuera del recinto escolar, tales como, acompañar a alumnos a visitas culturales, recreativas o formativas, asistir a cursos, jornadas de perfeccionamiento, discusión y aprobación de proyectos educacionales.

Los gastos de alimentación y alojamiento que estas actividades requieran serán pagados por el empleador.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de **40:00 horas cronológicas semanales**, de las cuales 16:00 serán HORAS BASE y 24:00 serán HORAS SEP, que se distribuirán de la siguiente manera:

a.- 10:30 horas cronológicas que equivalen a 6 horas pedagógicas de AULA y que representan el 65 % de las horas BASE contratadas.

b.- 4:25 horas cronológicas para actividades curriculares no lectivas que representan un 35 % sobre el total de horas BASE, de estas, 1:05 horas cronológicas corresponden al recreo legal del docente.

C.- 24:00 horas Talleres SEP (Fomento Lector 5° a I° Medio y II° Medio A y B por 12 horas y Taller Financiamiento Educación Superior por 12 horas)

Se adjunta carga horaria docente.

El horario de trabajo será:

Lunes de 08:00 horas a 16:00 horas.

Martes de 08:00 horas a 17:35 horas.

Miércoles de 08:00 horas a 15:00 horas.

Jueves de 08:00 horas a 17:35 horas

Viernes de 08:00 horas a 17:35 horas

Con 45 minutos de colación diarios, no imputables a la jornada de trabajo.

CASA DE TALLERES DE SAN VICENTE DE PAUL

COLEGIO SAN JOSÉ DE RENCA

JOSÉ MANUEL BALMACEDA 4883 - RENCA

TERCERO: El Docente se obliga a cumplir con el trabajo asignado por el empleador, de acuerdo con sus horarios y funciones. Así mismo se obliga a respetar y cumplir los principios y valores propios de un Establecimiento Educacional Católico, y lo dispuesto en su Proyecto Educativo y en sus Estatutos y Reglamentos. Asimismo, será obligación del docente efectuar las reflexiones en los cursos que correspondan, asistir a reuniones de profesores, con los apoderados y otros que convoque la Dirección del Colegio, sin que esto genere derecho a cobrar remuneración alguna adicional a la pactada, ya que se encuentra dentro de su jornada de trabajo.

El docente se obliga y compromete expresamente a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato o por la dirección del colegio y, acatar en todas sus partes las disposiciones establecidas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad las que declara conocer y que, para estos efectos se consideran parte integrante del presente contrato, reglamento del cual el docente recibe un ejemplar en este acto.

CUARTO: El docente percibirá por las 40:00 horas de contrato vigente, la siguiente remuneración mensual:

- Remuneración Básica Mínima Nacional(R.B.M.N): \$ 660.520.-
- Planilla Suplementaria: \$ 259.480.-
- Más el pago de las siguientes asignaciones o bonificaciones que otorga el estado en caso de cumplir con los requisitos de cada una de ellas; (BRP, Asignación por tramo de desarrollo profesional docente, Componente Fijo-Progresión, Componente Experiencia, Asignación de reconocimiento por docencia en establecimientos de alta concentración de alumnos prioritarios), conforme a los valores que informe la autoridad en la fecha de su pago.

Cualquier modificación legal, ya sea aumento, disminución, sustitución, etc. de los componentes remuneratorios que otorga el estado modificarán de pleno derecho el contrato de trabajo.

Dicha remuneración se pagará por mes vencido, en moneda nacional. Del monto de ella el Empleador hará las deducciones legales correspondientes, **incluyendo atrasos e inasistencias**.

El empleador no se obliga a pagar al docente ninguna otra prestación que las antes señaladas, por ningún título.

El docente solicita que su remuneración sea cancelada con transferencia electrónica a su cuenta corriente número **7005268898** del banco **SANTANDER**, siendo esta de costo del empleador.

QUINTO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas por el presente contrato, por cualquiera de las partes, dará derecho a la parte diligente para poner término al mismo.

SEXTO: Cualquier modificación al presente contrato deberá constar en un anexo al mismo, quedando una copia para el docente y otra para el empleador.

SÉPTIMO: En este acto el docente autoriza en forma expresa el envío a su correo personal de la documentación laboral mencionada en el siguiente apartado. Para estos efectos el docente señala que su dirección de correo personal es **teresa.ortiz.m@ug.uchile.cl**

CASA DE TALLERES DE SAN VICENTE DE PAUL

COLEGIO SAN JOSÉ DE RENCA

JOSÉ MANUEL BALMACEDA 4883 - RENCA

OCTAVO: El docente consiente expresamente que la documentación derivada de la relación laboral sea confeccionada, procesada, firmada y remitida de manera electrónica a la casilla indicada en la cláusula anterior.

Asimismo, el docente autoriza al Empleador para que envíe al correo antes indicado toda otra información corporativa como comunicaciones internas, invitaciones a capacitaciones, concursos, compañías, e-learning, etc.

NOVENO: El Empleador, de conformidad con la ley 19.799 de 2002 sobre documentos electrónicos y demás normas legales pertinentes, ha implementado un nuevo sistema de firma electrónica de documentos.

A partir de la entrada en vigencia del presente Contrato, el Docente podrá suscribir todo tipo de documentos laborales a través de su firma electrónica simple, conforme al sistema implementado por la empresa.

Para estos efectos el docente podrá firmar todas y cada uno de los documentos laborales, forma electrónica simple, haciendo uso de su celular y/o PC, previo ingreso a un enlace privado enviado al correo electrónico personal del Docente.

Además, el docente declara haber entendido que es su responsabilidad dar cumplimiento a lo prescrito en este instrumento y proteger su cuenta de usuario, su contraseña y su correo electrónico de cualquier acceso no autorizado.

DÉCIMO: Las partes están de acuerdo que el presente contrato será de **plazo fijo hasta el 31 de diciembre de 2022.**

DÉCIMO PRIMERO: Se deja constancia de que el docente ingresó al servicio el **27-09/2022.**

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes de común acuerdo fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales de esta ciudad en caso de conflicto.

El presente documento es firmado electrónicamente, quedando una copia digital del mismo en poder del Empleador y otra en poder del Trabajador.

Firmado electrónicamente por:

□

Nombre Teresa Marichely Ortiz Maturana
RUT 8.493.615-4
Email teresa.ortiz.m@ug.uchile.cl
Fecha 09/11/2022 a las 15:18
IP 181.212.99.70
Token 9a362d33b42e5bba538c7e18b8cb9fef

□

Nombre Francisco Javier Velasco Echazarreta
RUT 11.624.873-5
Email fvelasco@ssvp.cl
Fecha 28/10/2022 a las 10:57
IP 190.82.81.4
Token 3aea836e47bae0466cf4e644be7b05b4

Verifique la validez de este documento escaneando el siguiente código

